

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL SOFTWARE MODULO PATRIMONIAL DEL SIGA MEF.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Actualización de la Base de datos del software Modulo Patrimonial del SIGA MEF AI 31/12/2025.

#### 2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la adecuada gestión, control y administración de los bienes muebles de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), mediante la actualización integral y confiable de la información relacionada a sus características técnicas y a los usuarios responsables de su asignación.

Esta actualización permitirá contar con una base de datos patrimonial veraz, oportuna y sistematizada, que contribuya a mejorar los procesos de control interno, la toma de decisiones institucionales, la transparencia en el uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de bienes muebles del Estado.

Asimismo, facilitará la identificación, seguimiento y control de los bienes asignados, reduciendo riesgos de pérdida, uso inadecuado o desactualización de la información, en beneficio de una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Actualizar la base de datos de las características técnicas (marca, modelo, tipo, color, serie y dimensión) y usuarios responsables (nombre y apellidos, DNI, centro de costo, cantidad física de asignación en uso, condición laboral) de 47,582 Bienes Muebles de la UNAS.

#### 5. ALCANCE DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)

Realizara las siguientes actividades:

- **Homologación de campos según estructura SIGA:**

Adecuar la estructura de la base de datos a los parámetros, catálogos y tablas maestras del Módulo Patrimonial del SIGA MEF (tipos de bienes, estados de conservación, condiciones de uso, clasificador patrimonial, entre otros).



- **Codificación y normalización patrimonial:**  
Verificar y, de ser necesario, asignar o corregir códigos patrimoniales únicos, asegurando que no existan duplicidades y que cumplan con la estructura establecida por la entidad.
- **Validación de usuarios responsables:**  
Actualizar y validar la información de los usuarios responsables de los bienes (nombres, DNI, centro de costo, condición laboral), asegurando su correspondencia con la asignación física del bien.
- **Preparación de data para carga masiva:**  
Estructurar y validar la base de datos en formatos compatibles para la carga o migración masiva al Módulo Patrimonial del SIGA MEF.
- **Apoyo en la migración de información:**  
Brindar soporte en el proceso de carga, migración y/o importación de datos al SIGA MEF, verificando la correcta transferencia de la información.
- **Conciliación entre base física y sistema:**  
Realizar la conciliación de la información entre la base de datos depurada y los registros existentes en el SIGA MEF, identificando diferencias y proponiendo su regularización.
- **Control de calidad de la información migrada:**  
Verificar la integridad, consistencia y trazabilidad de la información posterior a la migración al sistema.

## 6. ENTREGABLES

El primer y único entregable al 100%: consiste en la presentación de un informe de la base de datos con las características técnicas y usuarios responsables de los 47,582 Bienes Muebles de la UNAS en el software (Intangible) del Módulo Patrimonial del SIGA MEF.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, al 04 de mayo del 2026.

- **Único entregable:** Presentación del informe de actividades al 04/05/2026.

## 8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ambiente de Control Patrimonial UNAS.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller en Ingeniería en Informática y Sistemas.
- Experiencia mínima de 3 meses en el sector público o privado, en labor relacionada en control patrimonial contando desde la Practicas Pre Profesionales, y/o prestación de servicios en actividades relacionadas con Bienes Patrimoniales.
- Tener RUC activo.
- Como parte de los requisitos, presentar una declaración jurada señalando que no cuenta con los impedimentos para ser personal de apoyo (Presentar Declaración Jurada):
  - Adolecer de incapacidad física o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
  - Padecer enfermedad de alcoholismo o narco dependencia.
  - haber sufrido condena por la Comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha comisión o haber incurrido en delito flagrante.



- Haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, según lo establecido en la normativa aplicable.
- Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a cargo del Poder Judicial.
- Estar inscrito en el Registro de deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), a cargo del Poder Judicial.
- Tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual y delitos de corrupción de funcionarios o servidores públicos.
- Registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador o disciplinario a cargo de la Contraloría o la entidad según corresponda, conforme a la normativa vigente.
- Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con el Titular de la entidad, miembros de los órganos de Alta Dirección o de Administración Interna de la entidad.

## 10. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en 01 armada, previa presentación del primer y único entregable a todo costo.

El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondiente (entregable) y conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El gasto que demande la presente contratación se afectará al presupuesto de la Dirección General de Administración UNAS.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

**- Único pago:**

Se efectuará a la presentación y conformidad del único entregable

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará al término al 100% según al único entregable descritas en el monto a pagar de acuerdo con el informe del Responsable de Control Patrimonial.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los



errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

### **13. PENALIDADES**

#### **PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **14. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento



de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

#### **16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje



Firmado digitalmente por PINEDO  
DAVILA Luis Armando FAU  
20172356720 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2026 07:16:23 -05:00

#### **18. DE LOS ADELANTOS:**

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

**19. SUBCONTRATACIÓN:**

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

**20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:**

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



**UNAS**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN AGUSTÍN

Firmado digitalmente por PINEDO  
DAVILA Luis Armando FAU  
20172356720 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.04.2026 07:17:58 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Mg. CPC. LUIS ARMANDO PINEDO DAVILA**  
RESPONSABLE  
CONTROL PATRIMONIAL

C.c.: